

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-001-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Registro Oficial – Noveno Suplemento No. 153 del 28 de octubre de 2025, el

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto No. 289 del 17 de enero de 2026, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 19 de enero del 2026 en el Tercer Suplemento No. 206 – Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 295 del 29 de enero de 2026, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 30 de enero del 2026 en el Segundo Suplemento No. 215 – Registro Oficial;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-;*

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, la Ing. Nury del Rocio Ponce Loo – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA , ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y no aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA .;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

Que, con fecha 12 de febrero de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 20 de febrero de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 26 de febrero de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE TACHOS DE BASURA - CONTENEDORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0251-2026 de fecha 12 de marzo de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-083-2026 de 12 de marzo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph. D., Vicerrector de I+D+i el despacho del rectorado desde el 14 al 25 de marzo de 2026;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-103-2026 de 13 de marzo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Angel Ramirez Mosquera, Ph. D., Decano de Investigación el despacho del rectorado el 26 y 27 de marzo de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante correo institucional de fecha 19 de marzo de 2026, la Ing. Nury del Rocio Ponce Looor – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0283-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Artega. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE TACHOS DE BASURA - CONTENEDORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de marzo de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE TACHOS DE BASURA - CONTENEDORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0317-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Artega. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 26 de marzo de 2026, la Ing. Ing. María José Pino Rodriguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0322-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, Angel D. Ramirez M. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de marzo de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de marzo de 2026, la Ing. Nury del Rocio Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, adjunta un oficio de alcance para el inicio del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL).

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0329-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, Angel D.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

Ramirez M. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, en virtud a que se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
859900021	SERVICIO DE IMPRESION MANTENIMIENTO SOPORTE TECNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL NUEVO CONTRATO DE JULIO 2026 A JULIO 2027	196.470.00	530204	C1
871410017	(PLURIANUAL) CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL	20.000.00	530405	C1

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
---	--	--------------------------------	---------	--------------

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

859900021	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	97.929,70	530204	C1
3641000335	ADQUISICIÓN DE TACHOS DE BASURA – CONTENEDORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ESPOL	20.890,68	530805	C1
321290418	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.041,52	530804	C1
321290418	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	94.815,32	530804	C1
321290418	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.890,00	530804	C1
871410017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL	1,00	530405	C1

**CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:
INCLUIR:**

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
859900021	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	88.524,44
871410017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SAN PEDRO DE MANGLARALTO DEL CENAIM-ESPOL	19.991,58

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Angel D. Ramirez M., Ph. D.
RECTOR, SUBROGANTE

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

Anexos:

- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- dadq-mem-0040-2026.pdf
- 1.1solicitud reforma pac.pdf
- 1.2certificacion- 747.pdf
- 1.3certificacion p399-signed-signed.pdf
- 1.4espol-r-ofc-0251-2026-autorizado-inicio.pdf
- 1.5verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.6verificacion-pac-signed.pdf
- 1.7informe-necesidad.pdf
- 1.8solicitud_gtsi-2026-13.pdf
- 1.9tdr-firmado.pdf
- 1.10estudio-de-mercado.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed-2.pdf
- 2.2rptpresupuestocertificaciones.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.4verificacion-pac-signed-1.pdf
- 2.5espol-r-ofc-0283-2026-autoriza-inio-proceso.pdf
- 2.6_especificaciones tecnicas_contenedores_final.pdf
- 2.7solicitud_dsg-2026-117.pdf
- 2.8cuadroprecio_da-2026-54.pdf
- 2.9informenecesidad_dsg-ijn-0154-2026_tachos cate.pdf
- 2.10verificacion-cate-signed-2.pdf
- accion de personal loes-sub-083-2026.pdf
- loes-sub-103-2026.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.2solicitud reforma pac.pdf
- 3.3espol-r-ofc-0317-2026.pdf
- 3.4certificacion mef 952-signed-signed.pdf
- 3.5verificacion-pac-signed.pdf
- 3.6informenecesidad_dg-ijn-0133-2026_pizarras.pdf
- 3.7especificaciones tecnicas-signed.pdf
- 3.8informe de necesidad suministros i3lab catalogo revisado.pdf
- 3.9informe_necesidad_bc-ijn-0128-2026.pdf
- 3.10informenecesidad_bc-ijn-0128-2026-signed-signed-signed.pdf
- 3.11informenecesidad_dvinc_v2-signed-signed-signed.pdf
- 3.12informenecesidad_dvinc-ijn-0122-2026-signed.pdf
- 3.13informenecesidad_fadcom-ijn-0083-2026-signed.pdf
- 3.14informenecesidad_sadm-ijn-0049-2026 suministros.pdf
- 3.15solicitud_bc-2026-87.pdf
- 3.16solicitud_dg-2026-95.pdf
- 3.17solicitud_dvinc-2026-83.pdf
- 3.18solicitud_fadcom-2026-50.pdf
- 3.19solicitud_i3lab-2026-57.pdf
- 3.20solicitud_sadm-2026-41.pdf
- 3.21verificacion-cate-signed.pdf
- 4.1verificacion-acuerdos-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0011-2026

Guayaquil, 27 de marzo de 2026

- 4.2oficio-autorizado-espol-r-ofc-0322-2026.pdf
- 4.3solicitud reforma pac.pdf
- 4.4certificacion mef 852-signed-signed-1.pdf
- 4.5certificacion plurianual 401 2027-signed-signed.pdf
- 4.6verificacion-pac-signed.pdf
- 4.7tdr_da-2026-20_mantvehiculos_cenaim_19-3-2026.pdf
- 4.8solicitud_cenaim-2026-22.pdf
- 4.9estudio_mercado_da-2026-20_mant_veh_cenaim_6-3-2.pdf
- 4.10oficio-solicitud-inicio-espol-dsg-ofc-0035-2026.pdf
- 4.11verificacion-cate-signed.pdf
- 1.11alcance a solicitud de freforma.pdf
- 1.12espol-r-ofc-0329-2026-alcanc-autorizado.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

ap/jc